

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 187

Viernes 18 de agosto de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castronuevo de Esgueva, 8 de agosto de 1972.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.156—2.766

CIGALES

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 9 de agosto de 1972, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de alumbrado público y el tipo de gravamen aplicable, quedan expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por el término de quince días. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Cigales, 9 de agosto de 1972.—El alcalde, Florencio Hernández.

3.140—2.767

CIGALES

Para la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en art. 465 de la vigente Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la ejecución de las obras de alumbrado público del casco urbano, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará, en este Ayuntamiento, el día 25 de agosto de 1972, a las diez horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día

1.º Votación para la designación de delegados en número no menor a dos ni mayor de seis.

2.º Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegare y con el contribuyente mayor y menor de los que asistieren al acto, actuando como secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará la Alcaldía.

Se advierte, de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, que la Asociación quedará constituida

cualquiera que fuese el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este caso la Alcaldía los delegados, uno de los cuales será precisamente el mayor contribuyente.

Cigales, 9 de agosto de 1972.—El alcalde, Florencio Hernández.

3.142—2.768

CORCOS DEL VALLE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace pública relación de los débitos y créditos que se consideran nulos o prescritos, conforme se establece en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local, quedando expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, debiendo los interesados a quienes les asista el derecho, presentar, en la Secretaría municipal, el oportuno escrito.

A) Créditos que deben anularse por error de contraído:

Hacienda renta valores Corporación 1969: 775 pesetas.

Hacienda 90 por 100 participación en contribución urbana 1968: 6.722 pesetas.

Hacienda 80 por 100 participación en licencia fiscal 1968: 6.722 pesetas.

Hacienda recargos en licencia fiscal 1968: 6.722 pesetas.

Aguilarejo, S. A., rendimiento de trabajo personal 1968: 1.152 pesetas.

Hacienda renta valores Corporación 1968: 414,20 pesetas.

Hacienda 90 por 100 participación en contribución urbana 1967: 2.270,62 pesetas.

Hacienda 80 por 100 participación en licencia fiscal 1967: 8.512,62 pesetas.

B) Pagos que deben anularse por error de liquidación:

Ramón Sola Amillano 1970: 7.630 pesetas.

C. H. del Duero 1968: 150 pesetas.

Delegación de Industria Pesas y Medidas 1968: 92 pesetas.

Limpieza en escuela de Aguilarejo 1968: 500 pesetas.

Instituto de Estudios de Administración Local: 550 pesetas.

C. H. del Duero 1967: 150 pesetas.

Delegación de Industria Pesas y Medidas 1967: 92 pesetas.

Corcos del Valle, 4 de agosto de 1972.—El alcalde (ilegible).

3.134—2.769

ENCINAS DE ESGUEVA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Encinas de Esgueva, 9 de agosto de 1972.—El alcalde.

3.141—2.770

OLMEDO

Habiendo sido declarada desierta la tercera subasta del aprovechamiento de 348 pinos del monte "Mohago", de los Propios de este

Municipio, por falta de licitadores, y que fue celebrada el día 22 de diciembre último, la cuarta subasta se celebrará el día 5 de octubre de 1972, bajo el nuevo tipo de tasación de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedo, 11 de agosto de 1972.—El alcalde, V. Gómez.

3.162—2.771

SAN MIGUEL DEL ARROYO

De conformidad con el Plan de aprovechamientos para el año forestal 1972-1973, publicado por la Jefatura Provincial del I. C. O. N. A. en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 174, correspondiente al día 2 de agosto actual, en los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, las siguientes subastas:

Fruto de piña

Día 16 de septiembre, a las doce horas, la del monte "Negral", número 55. Tasación, 10.000 pesetas; garantía provisional, 300 pesetas.

Día 18 de septiembre, a las diez horas, la del monte "El Negral", número 54. Tasación, 7.500 pesetas; garantía provisional, 225 pesetas.

Pastos

Día 23 de septiembre, a las diez horas, los del monte "Carbonero y Pico del Aguila", número 55. Tasación, 12.000 pesetas; garantía provisional, 360 pesetas.

Día 28 de septiembre, a las once horas, del monte "Negral", número 55. Tasación, 7.500 pesetas; garantía provisional, 225 pesetas.

Cortas

Día 9 de octubre, a las doce horas, de 352 pinos del monte "El Negral", número 54. Tasación, 74.640 pesetas; garantía provisional, 2.239 pesetas.

Día 30 de octubre, a las once horas, de 753 pinos del monte "El Negral", número 54. Tasación, 89.750 pesetas; garantía provisional, 2.693 pesetas.

Los presupuestos de indemnizaciones y pliegos de condiciones para estas subastas, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, donde, asimismo, puede examinarse el modelo de proposición.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Las garantías definitivas serán para cada subasta equivalentes al 10 por 100 del precio de adjudicación respectivo.

De resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarán las segundas a los veinte días hábiles de las primeras y en las mismas condiciones.

San Miguel del Arroyo, 16 de agosto de 1972.—El alcalde, L. Merino.

3.181—2.772

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Mariano Salas Carrasco, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 214/72, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, accidentalmente magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Hijo de Ciriaco Sánchez», domiciliado en Valladolid, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y dirigido por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno, y de la otra, como demandado, don Antonio Cobas Rubio, mayor de edad, industrial y vecino de Carbonero el Mayor (Segovia), éste, por

su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Antonio Cobas Rubio, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y seis mil veintidós pesetas de principal, mil catorce de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Salas Carrasco.

3.152—2.773

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 247 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Española de Nutrición Animal (SENA), contra don Juan Salinero Madrid, vecino de Salamanca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, de la segunda subasta.

Tercera. Que, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta. Que con respecto al lote primero se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Quinta. Que los bienes objeto del segundo lote se encuentran en poder del propio demandado don Juan Salinero Madrid, vecino de Salamanca, con domicilio en la calle Doñinos, número 6, 1.º C, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local de negocio, sito en la planta baja, en la calle Doñinos, número 4, del que es propietario don Andrés García y García, vecino de Salamanca, y con domicilio en la calle Arcos, número 6, y por el que se paga una renta mensual de cinco mil pesetas, con una superficie de 145 metros cuadrados. Tasados en 35.000 pesetas.

Segundo lote:

1.º Un frigorífico marca Superser, modelo 280, número 32.117. Tasado en 3.000 pesetas.

2.º Un televisor marca Philips, número 13.240, de 19 pulgadas, con su correspondiente elevador. Tasado en 7.500 pesetas.

3.º Un tresillo de dos butacones color verde y almohadones marrones. Tasado en 1.500 pesetas.

4.º Un armario mueble-bar-librería, en el centro superior acristalado, con ocho apartamentos, y en el centro bajo, cajonería. Tasado en 2.500 pesetas.

5.º Cuatro sillas tapizadas. Tasadas en 400 pesetas.

6.º Una lámpara estilo moderno. Tasada en 150 pesetas.

7.º Una colección «Gran Enciclopedia del Mundo», editada por Durvan, S. A. de Ediciones-Bilbao, con la colaboración especial de 16 Premios Nobel, la cual consta de 20 tomos. Tasada en 4.800 pesetas.

8.º Una cocina de gas, marca Orbegozo, esmaltada en blanco, de dos fuegos, de sobremesa. Tasada en 1.200 pesetas.

9.º Una máquina de escribir Optima, de 110 espacios, de oficina. Tasada en la suma de 3.500 pesetas.

10. Una mesa metálica, portátil, para la máquina antes dicha. Tasada en 450 pesetas.

11. Un escritorio, con tablero superior de formica, con tres cajones en el lado derecho. Tasado en 1.000 pesetas.

12. Tres sillas metálicas de formica. Tasadas en 300 pesetas.

13. Un armario librería. Tasado en 450 pesetas.

14. Una mesa, también de escritorio, de madera, tablero de formica, con tres cajones a la derecha y patas metálicas en la izquierda, negras. Tasada en 600 pesetas.

15. Una estufa eléctrica de dos fuegos, Promosamir Keat. Tasada en 200 pesetas.

Dado en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

3.167—2.774

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 114 de 1972, seguido por Finanzauto y Servicios, S. A., contra don Calixto Blanco Buenaposada, industrial, que tuvo su domicilio en Matilla de los Caños, hoy en ignorado paradero, en la que se ha acordado por su señoría dar vista al expresado demandado de la tasación de costas practicada en el proceso aludido y que importa la cantidad de trece mil trescientas pesetas, cuyo detalle obra en el proce-

dimiento, para que en término de tres días alegue el mismo lo que a su derecho convenga en forma.

Y para que conste, en cumplimiento a lo ordenado y sirva para dar vista a expresado demandado, expido el presente en Valladolid, a cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

3.155—2.775

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis González San José, juez municipal del número tres de Valladolid por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 361 de 1969, a instancia de don Fortunato de las Cuevas Boda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra otro y don Manuel de las Cuevas Fernández, mayor de edad y vecino de Medina de Ríoseco, en reclamación de 33.400 pesetas, se ha acordado sacar, por segunda vez, a la venta en pública subasta y por término de cuatro días, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a dicho demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca «Barreiros», tipo S-55, matrícula P-10.851, careciendo de caja, batería y luna del parabrisas, así como de la rueda de repuesto, mal calzado y al parecer en funcionamiento, en buen estado de conservación; tasado en 25.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde Ribadeo, el día seis de septiembre próximo y hora de las once y media de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.^a Que el citado camión se encuentra en poder de don Alberto Alvarez Martínez, vecino de Medina de Ríoseco, en calidad de depósito, donde podrá ser examinado.

4.^a Que el remate puede hacerse a calidad de poder ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

3.186—2.776

Juzgados militares

Comandancia Militar de Marina de Algeciras

REQUISITORIA

Delfín Chantal de la Carbonera, paisano, hijo de José y de María, soltero, de profesión zapatero, nacido en Valladolid el día 24 de agosto de 1931, domiciliado en el mes de abril de 1971 en Palma de Mallorca, calle Molineros, número 6-1.º, al cual se le instruye por este Juzgado de instrucción la causa número 33 de 1971, por el supuesto delito de deserción mercante en puerto extranjero; comparecerá en el término de treinta días ante el señor juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras, bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho individuo y, de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Algeciras, 14 de agosto de 1972. El A. N. (RNA)-juez instructor, Francisco Javier de Medrano Sarabia.

3.174

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

ACTA

En Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y dos.

Siendo la hora señalada y constituida audiencia pública ante el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de Valladolid y su provincia don Baltasar Rodríguez Santos, asistido de mí el secretario que refrenda, comparecen por la parte actora Luis Centeno Pedrero; no comparece, no obstante estar citado según consta en autos, la parte demandada Jaime Pulido Setién «Montajes Pulido».

Dada cuenta de la demanda y demás diligencias practicadas e intentada sin efecto la conciliación se pasa seguidamente a juicio.

Abierto el juicio la parte actora se afirma y ratifica en la demanda.

En conclusiones definitivas, insiste en el contenido de la misma.

Sentencia in voce.

Considerando: Que a tenor de lo autorizado en la norma 4.^a del A. 135 del Decreto de Procedimiento Laboral, procede estimar la demanda y condenar, en consecuencia, al demandado al pago de la cantidad de diez mil quinientas cincuenta y una pesetas, cantidad a la que asciende la totalidad de los perjuicios reseñados en la resolución remitida por la Delegación de Trabajo.

Fallo: Que estimando la demanda de oficio presentada por la Autoridad Laboral a favor de Luis Centeno Pedrero, contra Jaime Pulido Setién, debo condenar y condeno a éste al pago a aquél de la suma de diez mil quinientas cincuenta y una pesetas. Contra esta resolución no cabe recurso. Notifíquese al demandado y a la Autoridad Laboral.

Dándose por notificado el actor, firma la presente después de SS.^a de lo que yo, el secretario, doy fe.

3.159—2.777

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL